

Loja, 01 de Octubre del 2012

*Dea. Vallejo
fiteender
B 2012-10-01
B 2012-10-08*

Dra.

Cristina Guerrero Aguirre.

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA.

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Wilson Iván Benítez Hidalgo, en mí calidad de Gerente de la Compañía de Transporte de Carga Liviana "PUCACOCHA" Cía. Ltda, ante usted comparezco y manifiesto, que dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Compañías, comunico que en la Compañía de Transporte de Carga Liviana "PUCACOCHA" Cía. Ltda., se ha realizado la Cesión de Participaciones, que a continuación se detalla:

CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPACIONES	VALOR	TIPO DE INVERSIÓN
Libio Arsecio Veintimilla Quezada C.C. 110258006-3	Henry Patricio Palacio Ordoñez C.C. 110295877-2	3 ✓	Valor Nominal: \$10.00	Nacional
Carmen Marcelle Quezada Valverde C.C. 110243774-4			\$30.00	

Se deja constancia que la presente Cesión de Participaciones, se halla inscrita en el Libro de Socios y Participaciones, con fecha 22 de septiembre del 2012.

Se adjunta la escritura pública de Cesión de participaciones.

Sin otro particular que comunicar, le solicito se realice el registro de la presente Cesión de Participaciones.

Atentamente,

Wilson Iván Benítez Hidalgo



Gerente General de la Compañía de Transporte de Carga Liviana "PUCACOCHA" Cía. Ltda.

0997256836

~~07/02/12~~
~~26/5/12~~

c.c.o

01 OCT. 2012

201285

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES.-

CUANTIA: 30 DOLARES.

En la ciudad de Loja, cabecera del cantón del mismo nombre,
República del Ecuador, hoy veinticuatro de septiembre del dos
mil doce, ante mi, doctor Galo Castro Muñoz, Notario Público

Quinto Cantonal de Loja, comparecen: Por una parte los

cónyuges señoras LIBIO ARSECIO VEINTIMILLA QUEZADA y CARMEN
MARCELLE QUEZADA VALVERDE, casados entre sí; y, por otra parte el señor
HENRY PATRICIO PALACIO ORDOÑEZ, casado con la señora Luisa Verónica
Bermeo Estrella, ecuatorianos, mayores de edad, portadores de sus respectivas
cédulas, capaces para obligarse y contratar, vecinos del lugar, e identificados
plenamente por mí; y, me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me
presentan, cuyo tenor literal es como sigue: "Señor Notario.- En el registro de
escrituras públicas a su cargo sirvase insertar una de cesión de participaciones

sociales, que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones:-

PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente
escritura pública, por una parte los cónyuges señoras LIBIO ARSECIO

VEINTIMILLA QUEZADA y CARMEN MARCELLE QUEZADA VALVERDE,
casados entre sí, que en lo posterior se los denominarán "los cedentes"; y, por

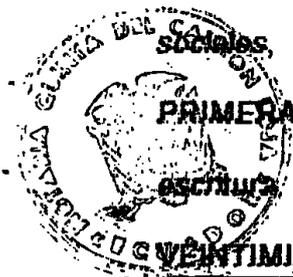
otra parte el señor HENRY PATRICIO PALACIO ORDOÑEZ, que en lo posterior
se lo denominará "el cesionario".- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Declaran los

cónyuges señoras LIBIO ARSECIO VEINTIMILLA QUEZADA y CARMEN
MARCELLE QUEZADA VALVERDE: Que mediante escritura pública celebrada el

día veinte de octubre del dos mil seis, ante el señor Notario Público Séptimo del
Cantón Loja, inscrito bajo la partida número cero diez, y anotada en el repertorio

con el número cero cincuenta y dos, el cuatro de enero del dos mil siete, en el
Registro Mercantil del Cantón Loja, se constituyó la Compañía de Transporte de

Carga Liviana "PUCACOA": CIA. LTDA., la que contó con capital social de



cuatrocientos cincuenta (USD. \$ 450.00) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en cuarenta y cinco (45) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles valoradas en diez dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD. \$ 10.00) cada una, siendo aprobada por la Delegación de la Súper Intendencia de Compañías de Loja mediante resolución número cero seis punto I punto DISCI punto doscientos, del treinta de diciembre del dos mil seis.- La Junta General de socios, llevada a cabo el veintidós de septiembre del dos mil doce, autorizó al señor Libio Arcesio Veintimilla Quezada, para que proceda a ceder las participaciones que les corresponden en esta compañía, cuya certificación se le agrega al presente instrumento público.- TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos los cónyuges LIBIO ARCESIO VEINTIMILLA QUEZADA y CARMEN MARCELLE QUEZADA VALVERDE, debidamente autorizados para este acto por parte de la Junta general antes citada, declaran que ceden en forma voluntaria las tres participaciones pagadas que mantiene en la compañía "de Transportes de Carga Liviana "PUCACOCHA" CIA. LTDA.", de acuerdo a la resolución tomada por unanimidad por la Junta General de socios de la compañía "PUCACOCHA" CIA. LTDA, cesión que la realiza de manera irrevocable a favor del señor HENRY PATRICIO PALACIO ORDÓÑEZ, quien por su parte declara aceptar el mencionado negocio jurídico de las tres participaciones sociales, a diez dólares de los Estados Unidos de Norteamérica cada participación, que se realiza a su favor.- CUARTA: VALOR DE LAS PARTICIPACIONES.- El precio por el cual se ceden las participaciones materia de este contrato es el correspondiente a su valor nominal es decir a diez dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una, como resultado de lo cual da un valor de TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, de contado que los cedentes declaran tenerlos recibidos en dinero de curso legal y a entera satisfacción de parte del cesionario.- QUINTA: GASTOS.- Los gastos que ocasione la celebración de la

presente escritura publica serán de cuenta del cesionario, quien a su vez declara aceptarlo.- SEXTA: ANOTACIONES.- Para los fines de ley, se deberá anotar la cesión de participaciones que antecede en el libro de participaciones de la compañía, en la matriz de la escritura de constitución de la misma y en el Registro mercantil del cantón Loja.- Hasta aquí la presente minuta, Usted señor Notario sírvase agregar las cláusulas de estilo para la perfecta validez de la presente escritura.- Muy atentamente.- f) Doctor Miguel Viñamagua Ordóñez.- ABOGADO".- Hasta aquí que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el doctor Miguel Viñamagua Ordóñez, afiliado del Consejo Nacional de la Judicatura bajo el número dos mil quinientos uno, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.- firmas) Libia Arsecia Veintimilla Quezada.- Carmen Marcelle Quezada Yolverde.- Henry Patricio Palacio Ordóñez.- El Notario: Galo Castro Muñoz".

Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA, que la sello, signo y firmo en la ciudad de Loja, e mismo día de su celebración.-



Dr. Galo Castro Muñoz
Notario 5º del Cantón Loja



DOY FE.- Que con fecha de hoy, marginé en la matriz de la escritura pública de Constitución de Compañía de Transporte de Carga Liviana "Pucacocha CIA. LTDA.", la CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES realizada mediante acto escriturario que antecede, celebrada entre los señores LIBIO ARSECIO VEINTIMILLA QUEZADA Y CARMEN MARCELLE QUEZADA VALVERDE, a favor de HENRY PATRICIO PALACIOS ORDOÑEZ.- Particular que dejo constancia para los fines legales consiguientes.- Loja, 27 de Septiembre dos mil doce.-


Dr. Pablo P. Puertas Montros
NOTARIO PUBLICO SEPTIMO CANTONAL
DE LOJA - ENCARGADO



REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA

Con esta fecha se procedió a marginar el contenido de la Escritura Pública de transferencia de Participaciones de la Compañía de Transporte de Carga Liviana PUCACOCHA CIA.LTDA., celebrada entre los señores Libio Arsecio Veintimilla Quezada y Carmen Marcelle Quezada Valverde y el señor Henry Patricio Palacio Ordóñez ante el Notario Quinto del Cantón Loja, de fecha 24 de septiembre del 2012, que antecede en la inscripción de la Constitución de la Compañía de Transporte de Carga liviana PUCACOCHA CIA.LTDA., e inscrita en el REGISTRO DE COMPAÑIAS DEL AÑO 2012, bajo la partida No. 1072, y anotada en el repertorio con el No.2748.

Loja, 27 de septiembre del 2012.

Registro Mercantil Loja

0005851


Dr. Rubén Darío Idrobo Muñoz
Registrador Mercantil
del Cantón Loja

Dr. Rubén Darío Idrobo Muñoz

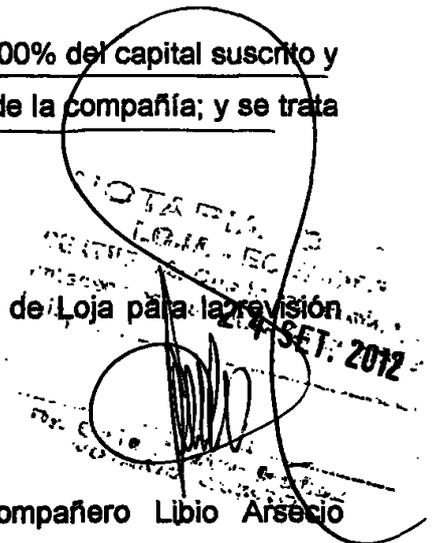


En la ciudad de Loja a los veintidós dos días del mes de septiembre del año 2012 en la oficina de la compañía ubicada en la casa del señor Luis Alfredo Lavanda Quezada, Av.- Salvador Bustamante Celi N° 07-32 entre Puerto Bolívar y Puná, de esta ciudad siendo las 18hoo horas previa convocatoria legal, se lleva acabo de la Junta General Ordinaria de la Compañía de Transporte de Carga Liviana "Pucacocha" Cía. Ltda., con la concurrencia de los siguientes socios:

José Antonio Orellana,¹³ Wilson Iván Benítez³ Hidalgo,¹⁴ Servio Tulio Veintimilla González,⁶ Leoncio Leonardo Bermeo Negrón,⁴ Silvio Matías Córdova Elizalde, Jorge Rolando Córdova Loaiza,⁷ José Vicente Cuenca,⁸ Néstor Gonzalo Feijoo Loaiza,⁹ Ángel Rodrigo Guayllas Lozano,¹⁰ José Abel Medina Armijos,¹¹ María Lorena Ordóñez Malla,¹² Luis Fernando Arias Palacios,¹ Máximo Ezequiel Barrera,² Libio Arsecio Veintimilla Quezada,¹⁵ Pedro Samuel Bustán Yunga.⁵

Los socios concurrentes a esta junta, representan el 100% del capital suscrito y pagado, la junta está dirigida por el Señor presidente de la compañía; y se trata el siguiente orden del día:

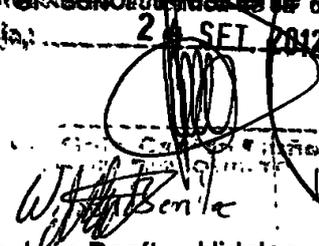
1. Instalación de la Junta;
2. Lectura y aprobación del acta anterior;
3. Lectura del oficio enviado por el Municipio de Loja para la revisión vehicular;
4. Informe del Señor Presidente,
5. Informe del Señor Gerente;
6. Conocer los oficios enviados por el compañero Libio Arsecio Veintimilla Quezada, quien sede las tres participaciones al Sr. Henry Patricio Palacio Ordoñez.
7. Conocer el oficio de adquisición de las tres participaciones del Sr. Libio Arsecio Veintimilla Quezada a favor del Sr. Henry Patricio Palacio Ordoñez
8. Clausura de la sesión



- a. El señor presidente expresa su agradecimiento por la concurrencia a esta sesión y declara instalada la junta.
- b. Lectura y aprobación del acta anterior, el señor presidente pide se de lectura al acta anterior la cual es leída íntegramente a los socios, la cual es aprobada.
- c. El señor secretario da lectura del oficio enviado por el Municipio de Loja, donde se menciona el cronograma para el proceso de revisión vehicular anual 2012, debiendo cada unidad realizar las adecuaciones o arreglos de acuerdo a lo estipulado por la Agencia Nacional de Tránsito, las revisiones se las realizará en las instalaciones de la Unidad Municipal de Tránsito. También se menciona que el día 2 de octubre del 2012, le corresponde la revisión vehicular a la compañía PUCACOCHA.
- d. El señor presidente manifiesta que los vehículos deben ser revisados de manera minuciosa por cada socio, con el fin de pasar sin ningún inconveniente la revisión vehicular.
- e. La Junta General de Socios, aprobó y autorizó para que el Sr. Libio Arsecio Veintimilla Quezada, ceda las tres participaciones o acciones que tiene en esta compañía, a favor del Sr. Henry Patricio Palacio Ordoñez.
- f. El señor secretario da lectura del oficio presentado por el Sr. Libio Arsecio Veintimilla Quezada en la cual sede tres participaciones al Sr. Henry Patricio Palacio Ordoñez.
- g. Seguidamente se da lectura del oficio presentado por el Sr. Henry Patricio Palacio Ordoñez quien solicita la aceptación como nuevo socio; petición que es aceptada por unanimidad por todos los asistentes.
- h. El señor presidente agradece por la presencia de todos los socios y sin tener más que tratar siendo las 20h00, el señor presidente declara clausurada la sesión.



José Antonio Orellana
PRESIDENTE


Wilson Iván Benítez Hidalgo
GERENTE, SECRETARIO



SECRETARIA QUINUA
LOJA, ECUADOR
CERTIFICA: que la fotocopia que
se adjunta es una copia fiel del original
Loja, 2 SET 2012